

LXXIV.

Carta del obispo de Guatemala Don FRANCISCO MARROQUIN al Emperador Don CARLOS, tratando de la gobernacion de aquellas partes, de las diferencias entre los adelantados Alvarado y Montejo, y de la necesidad de fijar las atribuciones de los protectores de indios.—SANTIAGO DE GUATEMALA, 15 de agosto de 1539.

Sacra Cesarea Catholica Magestad:

Los pobres y nesçesitados no pueden dexar de pedir socorro á quien se lo puede dar, mayormente si la nesçesidad es spiritual, como la mia, la qual e significado muchas vezes por mis cartas á V. M.; y visto el poco remedio de allá y de la Nueva España, y deseando descargar la conçiencia de V. M. y hazer mi offiçio, como me es mandado y tengo de obligaçion, y visto que no ay quien se aquerde de mí por estar tan lexos, e estado movido para ir á buscar obreros para esta mi viña, y no e ossado por ver los mandamientos de V. M. en contrario: y asi estoy solo y no puedo más de por mí, y son menester munchos, y plega á Dios que todos juntos descarguemos la conçiencia de V. M.; á la qual suplico vmillmente se aquerde destas proves gentes y me mande sobrello lo que más convenga á su Real seruiçio, de cuyo mandado no piensso salir por no errar.

El adelantado Pedro d'Alvarado, por razon de la mucha carga y enbaraço que trae, no a llegado á esta çibdad de Guatemala: a se detenido en la prouinçia de Naco á causa de los yndios que alli tiene encomendados; y çierto, como Montejo tuviesse de comer en

otra parte, á él estaria mejor y ávn á la gouernaçion ser anexa á esta. Y en verdad que no me mueve á ello passion, porque no la tengo, antes me a pessado por no me hallar presente á sus diferencias, que me paresçe me diera tan buena maña, que los conçertara, y ya quando quisse partir á verme con ellos, era tarde. V. M. proucherà lo que más fuere seruido.

Esta gouernaçion está buena al pressente, y cada dia yrá mejor, plaziendo á Dios, conque V. M. provea de lo que tengo dicho arriba, y asimismo en lo que muchas vezes tengo scrito y suplicado, y es questos yndios se junten: y sobresto V. M. me enbió vna çedula, y para que esta cossa aya efecto commo conviene, a de ser vna prouission de proposito para el governador, que en otra cossa no entienda, y sin dexarlo á discreçion de los yndios, porque ellos, como an sido siempre montesses, siempre lo querrian estar asi, y no conviene al seruiçio de Dios y al de V. M., ni al pro suyo, ni al descargo de los que los tienen encomendados, que jamás los conosçerán. Afirmo ques vna cossa la más essençial para el bien destas partes y descargo de V. M.

Asimismo ay neçesidad que V. M. declare o mande declarar, qué cossa es ser protector y á qué se estiende, y si somos juezes, y si commo tales podemos nonbrar exsecutores alguaziles para nuestros mandamientos, y asimismo escriuanos, y si los vissitadores que enbiamos podrán lleuar varas, pues van como juezes, y si esto compete solamente á los protectores y no á los gouernadores, pues á ellos solos es encomendado la protectoria y vissitaçion. Otro si; entre los yndios ay muchos pleitos, y todos son çeuiles, que con poco se contentan y se descontentan por su proveza y mala ventura, y acuden á quien los oye y do hallan más consolaçion, y las más vezes procuro de los conçertar, é algunas vezes quedan algunos agraiados, por no ossar meter la mano, y dexolo, porque no digan que tomo más de lo que es mio, avnque á la verdad, vista la neçesidad destas gentes, no vn protector, sino muchos abian de tener. Suplico á V. M. que en cada punto mande proueher claramente, para quitar diferencia entre nosotros y los gouernadores.

A V. M. enbio vna petiçion que en mi nombre dará mi procurador: si lo merezco, suplico á V. M. la mande cunplir á

sus oficiales en lo que á ellos toca, y que no me la tranpeen; y de lo demas me haga merçed, pues á todos los obispos destas partes a sido seruido hazerla.

V. M. mande enbiar vna çedula para que los pueblos que tuvieren posibilidad para poner clérigo en ellos, se ponga y á costa de los encomenderos, porque en todo quieren ser rebeldes, y no basta ynstruçion ni avn passion; y como biniessen religiosos en abundancia, todas estas faltas se suplirian. Prospere Nuestro Señor á V. M. con prosperidad de mayores reynos y señorios y avmento de nuestra sancta Fee catholica por muchos y muy largos tiempos y años. Amen. Desta çibdad de Santiago de Guatemala, á xv de Agosto de 1539 años.

Sacra Cesarea Catholica Magestad, besa pies y manos de V. M. indigno sierbo y capellan

Episcopus Cuahvtemalensis.

Sobre.—A la Sacra Çessarea e Catholica Magestad del Emperador y Rey Nuestro Señor.

LXXV.

Carta del obispo de Guatemala al Emperador Don CARLOS, recomendando á don Juan de Alvarado, sobrino del adelantado don Pedro, para la gobernacion de Guatemala, y á Juan de Chaves para la de Honduras.—CIUDAD-REAL DE CHIAPA. 10 de agosto de 1541.

(Facsimile V.)

Sacra Chatolica Cesarea Magestad:

ACABANDO de hazer la tasaçyon desta prouinçia, que ha sido arto prouechosa, estando de camino para mi casa, reçibí cartas del visorrey, con las más tristes nuevas que me podian venir, que fué la muerte del adelantado don Pedro de Alvarado, ansi por perder V. M. el más bueno y leal seruidor (á nadie pongo delante) en estas partes, commo por el mucho y entrañable amor que yo le tenia; y porque con su muerte me queda alguna sospecha de alguna alteraçyon en estas partes, prinçipalmente en la gobernaçion de Guatemala y sus comarcas.

Del visorrey tendrá V. M. notiçia de todo lo que le suçedió, á que me remito: lo que yo puedo á V. M. çertificar, por ser notorio, es quél dexa çynquenta mil pesos de debda, todos gastados en seruiçio de V. M.; él dexa seys hijos é hijas desnudos, syn abrigo ninguno; él dexa muchos sobrinos y debdos que le han seruido, sin amparo. Solo V. M. lo puede remediar, con que esta gouernaçion no salga de sus debdos; entre los quales está Juan de Alvarado, que yva por general de su armada, hombre de byen y de buen zelo, y de buenos deseos; a le seruido y andado en su

compañía quatorze años; anduvo con él en el Pirú y en todas las conquistas que se le han ofrecido. En este tiempo toda merced es bien empleada; y ansimismo los naturales desta prouincia lo conoçen y lo tienen por hijo, que parte para la conseruaçion y paz y sosiego della; y quanto á su persona, descargo en esto con lo que soy obligado á V. M. y al bien de la tierra.

Ansimismo reside en la çybdad de Santiago de Guatemala Juan de Chaves; es hijo-dalgo y cavallero, y el más hombre de bien que ay en toda la prouincia, y para mucho. Conoçenle los naturales porque siempre ha sido capitan y lugarteniente del adelantado en las conquistas que a hecho, y á su partida, el adelantado le dexó su poder, en absençia o muerte de don Françisco de la Cueva: meritos ay en su persona para más questo, y lo mejor que tiene es ser buen christiano y casado. Sobre mi alma, hiziese V. M. tal prouision, la vna y la otra seria buena prouision; la primera, más prouechosa para el adelantado, que abrigara sus hijos y debdos y descargara V. M.; la segunda, siendo muy prouechosa para la tierra, porque no es razon que dexede de dezir la verdad como conyene; y ambos podria V. M. emplear, al vno en Guatemala, al otro en Honduras.

A don Françisco de la Cueva dexó el adelantado por su teniente general, á contemplaçion de su mujer, doña Beatriz de la Cueva; yo le conversé poco tiempo, que no ovo lugar para más; lo que conocy dél, ansi commo es moço en hedad, lo es en sus obras, é no tiene experiençia de lo que conviene hazer, ningun zelo á los naturales; cavsaló averle costado poco trabajo; no cuydoso en la justiçia, no de notable exemplo, nada amigo de buenos; por mi consagraçion, que lo amo, mas en semejante caso, más obligaçion tengo á manifestar á V. M. lo que syento, pues me nonbró de su Consejo.

Sy á V. M. le parecyere nonbrar e elegir á Juan de Alvarado, el adelantado dexó vna hija ya mujer, doña Leonor, seria mucha merced á los muertos y viuos, que se casase Juan de Alvarado con ella, por mandado de V. M. Por vn tan buen criado, todas merçedes son byen empleadas, para que otros se animen á más seruir á V. M.

Commo tengo dicho, está sospechoso de la paz y sosiego de los

naturales, y á esta cavsya yo me parto luego, porque me conoçen y me aman y ay neçesidad que tengan favor, el qual les ha faltado en la absençia del adelantado y mia: V. M. siempre los mande proueber de favor.

Tanbyen ay neçesidad que los vezinos sean más cada dia, y commo escreby de Mexico, todos los yndios que bacan se consumen en los tinientes y governador: para esto conyene que V. M. proveha y dé orden commo más convenga.

Los dias passados ynbié á suplicar á V. M. çyerta merced para vn çuñado mio; persona es que tiene vaso para mucho más y en quien será empleado byen toda merced que V. M. le hiziere, é yo la reçybyré por mia, y ansi lo supplico lo mande V. M. favoreçer y hazer merced en más que aquello.

Esta prouincia queda muy buena y cada dia será más. Dizenme que viene obispo: merced se me a hecho, y ansi la reçybyré en que se proveha otro para otro pedaço de la governaçion, que al presente ansi conyene.

Prosperere Nuestro Señor vuestra Sacra Chatolica Cesarea Magestad por muchos y buenos y prosperos años, con avgmento de nuestra Sancta Fe y victoria contra los paganos. Amen. Desta Çybdad Real, prouincia de Chiapa, x de agosto de 1541.

Sacra Chatolica Cesarea Magestad, criado y capellan que besa pies y manos de vuestra Sacra Chatolica Cesarea Magestad

Episcopus Cuacvtemalensis.

Sobre.—A la Sacra Catolica Cesarea Magestad del Emperador é Rey Don Carlos nuestro señor.

LXXVI.

Carta del obispo y oficiales de Guatemala al Emperador Don CARLOS, participando la muerte del adelantado Don Pedro de Alvarado y de su mujer Doña Beatriz de la Cueva.—SANTIAGO DE GUATEMALA, 25 de noviembre de 1541.

Sacra Catholica Cesarea Magestad:

Por las relaciones que á V. M. tenemos embiadas (en este mes passado), abrá V. M. visto lo que al presente auia de que V. M. fuesse informado desta tierra, y assimismo las açeleradas muertes del adelantado Don Pedro de Alvarado y de Doña Beatriz, su muger: cosa por çierto, á nuestro paresçer, tan misteriosa, como jamas aya aconteçido en nuestros tiempos, y digna de admiracion, que en tan breue tiempo aya fenesçido vna casa como esta y muerto dos personas de tanta estima: el pobre cauallero, estando en seruiçio de Dios y de V. M. en aquella tan justa guerra contra los infieles de nuestra sancta Fe, haziendo su offiçio, el como, ya á V. M. lo abrán scripto; y su muger, con la tormenta desta çibdad (avn no tenièndo enxutas las lagrimas que por la muerte de su marido vertia), muriesse debaxo de vna casa: y pues estos son misterios de Dios, no cumple tocarlos más de para darle graçias. Una cosa no se puede callar, que han dexado tanta lástima en esta tierra, que no se puede dezir, que aún hasta los naturales muestran sentimiento, y dessean uer en ella persona de su sangre que los gouernase; y este desseo, crea V. M. que está en ellos y en todos los buenos que en ella biuen, caso que aya algunos pocos que por su mala ynclinacion

o maliuolençia otra cosa digan. Dios Nuestro Señor no fué seruido que ellos dexassen legítimo heredero, syno bastardos. Dexó el adelantado vn sobrino, hijo de su hermano, que se llama Juan de Aluarado (su padre del qual murió en la conquista de Tierra Firme): este vino con él la primera vez que vino casado, y en todas las jornadas que el adelantado ha hecho despues acá, en seruiçio de V. M., siempre le siguió, y en esta armada del mar del Sur, que al presente házia, yva él por coronel (como persona de quien más el adelantado se fiaua). V. M. puede creer, que pues su tio le proveya de semejante cargo, que cognosçia dél meresçia más que esto: él es ydo á vesar los Reales pies de V. M., y á traerle á la memoria los seruiçios de su padre y tio y suyos. Todos reçibiriamos muy señaladas merçedes en que á él, como á deudo más çercano suyo, V. M. sea seruido gratificarle alguna parte de las merçedes que el adelantado, su tio, por sus leales y continuos seruiçios tenia ganadas, dandole esta gouernaçion (la qual no menos le ama que á su tio), pues no ay otro más propinquo deudo que lo merezca, assi por seruiçios hechos por él á V. M. en esta tierra, como por ser acompañado de virtudes, que es lo más necessario para estas partes, aunque mançebo, que esto suple su cordura. Y pues V. S. M. (con su ánima christianissima) siempre acostumbrió vna tan sublime liberalidad, con quien lealmente le siruió, no sea esta de menos valor; pues ay mucha obligaçion por tantos seruiçios á V. M. hechos por su tio deste cauallero y por él. Sacra Cesarea Catholica Magestad, Nuestro Señor su Catholica Magestad guarde con aumento de mayor imperio, reynos y señorios. Desta çibdad de Santiago de Guatimala, á 25 de noviembre de 1541.

De vuestra Sacra Cesarea Catholica Magestad yndigno capellan y criados de V. M., que besamos sus Reales pies y manos.

Episcopus Cuacvtemalensis.

El contador Çurrilla.

Frañçisco de Castellanos.

Sobre.— A la Sacra Cesarea Catholica Magestad d [el Em] perador nuestro [Señor].

LXXVII.

Carta del obispo de Guatemala, Don FRANCISCO MARROQUIN, al Emperador, participándole el efecto producido por las nuevas ordenanzas, y el estado en que se hallaba la administracion de aquellas partes. — GUATEMALA, 4 de junio de 1545.

Sacra Cesarea Catholica Magestad:

SUPLICO á V. M. se lea mi carta, porque el mensajero es cierto, y otras muchas vezes, quando acordamos, son ydos los nauios.

Estando en Graçias á Dios, que fuymos el presidente Alonso Maldonado y yo á reçeibir el Audiencia, reçebí ciertas cartas de V. M. y çedulas y las nuevas hordenanças, y porque quando llegamos, ya los nauios se avian partido, no hize relacion á V. M. por entonçes: verdad es, que por el março pasado, poco antes deste tiempo, avia estado en aquella prouinçia de Higueras y Honduras, que la fuy á visitar y visité, y escreví á V. M. lo que auia que hazer saber en aquel tiempo. Despues boluí, como digo, á uisitar el Audiencia y aconpañar al presidente y proueer en algunas cosas, do estuve algun tiempo esperando navio para poder responder, y no vinieron hasta este mes de nobienbre pasado, y vino vno, y dizen que no está para navegar. Estamos en lo más lexos destas Yndias, y donde ay menos aparejo para poder escreuir, en espeçial los que estamos en esta çibdad de Guatimala: todo esto digo, porque V. M. no me yncrepe de perezoso ni de descuydado.

Quando el Audiencia llegó, ya todòs estauan alterados y

comovidos con las nuevas hordenanças y leyes, porque como á todos les vá mucho ynteres, a se sentido mucho. Ya sentada el Audiencia, de todas partes acudieron para pedir y suplicar, y á todos se respondió como mejor paresció que convenia; y sus suplicaciones y respuestas todo vá çerrado y sellado, á que me remito. Sé dezir á V. M., que tiene muy leales basallos y que desean açertar en seruicio de Dios y de su Rey.

Sy tuuiera liçençia y posibilidad para yr á besar pies y manos de V. M., hizieralo, por dezir y responder, en cosa tan ardua, muchas cosas y en muchas vezes; porque platicando y preguntando y respondiendo, aclárase más la materia, y porque muchos an hablado y hablan y hablarán, y abrá muchos pareçeres sobre esta materia, y abrá muchas ynformaciones de todas partes, en espeçial de la Nueva España, de do an ydo religiosos, que son tres varones apostolicos de gran vida, doctrina y exemplo; y do estos hablaren, todos pueden callar, avnque sea Fray Bartolomé: yo fiador, que en presençia destes no se desmande, ni se hose fiar tanto de su paresçer, como se a fiado. A estos tales dé V. M. credito, y sobre mi alma, que V. M. açierte y descargue su Real conçiencia, porque estos dirán verdades syn pasyon, aconsejarán á su prinçipe syn ynterese, y como fieles sieruos de Dios dirán y afirmarán lo que conviene al bien de sus proximos, á honrra de Dios y zelo de las almas, aumento de su yglesia. Serán tan copiosas y fieles las ynformaciones destes, y serán tantas las de todas partes destas Yndias, que tengo acordado, con liçençia de V. M., no dezir ni responder pro ni contra sino remitirme; y asy, en breue y en general, diré algunas cosas, más por cunplir con mi ofiçio, que por pensar que de mi testimonio aya neçesidad; por ventura será acogido mi paresçer.

Primeramente, me remito á muchas cartas que tengo escriptas y, si bien me acuerdo, en ellas están algunos capítulos de los contenidos en estas nuevas hordenanças. Lo segundo, digo que esta cosa es muy ardua, en que se ynteresa mucho al alma y al cuerpo, y para açertar, çiertamente, es neçesario mucho auxilio de arriba y mucha experiençia de acá bajo; y dado que en ese Reyno y Consejo aya mucha sçiençia y parte dexperiencia, por estar las personas que en él están testigos de vista, pero acá